



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

fecha que no se pueden sanear vendiendolos a ocho quartos el azumbre; Descando no falte este tan principal or basto al comun de esta republica = Acordo que desde el due ues quatro del corriente yncluniese se aumenten ocho maravedis por azumbre quedando reducido a diez quartos. Y para que benga a noticia de todos se publique esta re solucion y que los Cavalleros fieles ejecutores zelan con la maior bupilancia sobre la buena calidad de esta especie

Real Provision para que el mercado se celebre en la plaza del Domingo

Provis. Real Provision de su Magestad y señores de su real y suprema Consejo de Castilla referendada de D. Martin de Borres digo expedida por la real Junta de Comercio y de moneda su Data en Madrid a quatro de Febrero pasado de proximo ganada a pedimento de los fabricantes de pan de esta Ciudad en que por los motivos que alegaron se manda al s. Correfidor o en su ausencia al señor Alcal. de mayor que el mercado franco que se expresa en el pedi mento dado por dho. fabricantes se celebre en la plaza de el mercado segun y como se preciene en el privilegio que a este fin esta Concedido, se acostumbrado hauiendo se publique antes para que lleque a noticia de todos: Y asi mismo se hizo auto proveido por el s. Correfidor de Veinte de dho mes mandando se guarde cumpla y se cumpla lo que se resuelve por dho. Real despacho y que desde el Jueves Veinte y cinco del se haga el mer cad franco en la plaza del y que se publique asi; Y re biomemorial de los maiordomos de la dha. Cofradia de nuestra señora del Rosario hauiendo relacion del concepto de lo real Despacho y por los demas fundamentos que la a mente exponen concluye suplicando a la Ciudad; tenga a bien la Justificada pretension de los panes ros por zeder ynmediatamente en maior culto de nuestra señora por el aumento en las limosnas que se recjen por la mediacion del mercado a la capi Va de esta soberana Emperatriz: Y la Ciudad ha uiendolos Oido y conferido largamente sobre su con tenido = Acordo que el J. Don Christou al desi von Repidor Procurador general haga pasar a los Acusados que le pareciere de su maior sa tisfacion el Real despacho, memorial con el

